



Poncitlán

Dirección de Obras Públicas
Municipio de Poncitlán, Jalisco
miércoles 18 de junio del año 2025

Convenio adicional derivado del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado No. **PON/FAIS/CSS/2025/001**, celebrado, por una parte "**EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO**", representado en este acto por los ciudadanos **ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ, OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, ISMAEL PRADO VAZQUEZ y RAÚL VALDÉZ MEDINA**, en sus respectivos caracteres de: **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, todos del Municipio de Poncitlán, Jalisco, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**"; y por la otra parte, la **C. KENIA SOFIA FLORES ESPINOSA**, en su carácter de **Persona Física con capacidad legal para contratar y obligarse**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**".



DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:

I.1. Que es un ente de derecho público, parte integrante del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su administración y gobierno, y que sus representantes cuentan con las facultades legales para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables.

I.2. Que cuenta con personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los **artículos 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, así como en los **artículos 1, 2, 14, 15, 95 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y el art. 4 f. 5 y 6, y párrafos 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdez Medina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ





Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31, 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4, f. 5 y 6, y arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdez Medirón
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE PONCITLÁN
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.
MITRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES INTEGRANTE DEL COMITÉ

I.3. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este contrato el ubicado en **Ramón Corona No. 25 Ote. C.P. 45950 Poncitlán, Jalisco, México..**

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante legal:



II.1. Que es una Persona Física de nacionalidad Mexicana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. Su identidad se acredita con Credencial para Votar expedida por el INE número **1852118436079**.

II.2. Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este contrato y que dispone de la organización, elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.3. Que se encuentra debidamente registrado y cumple con los requisitos para contratar con el sector público en el Estado de Jalisco, según consta en el Registro Municipal de Contratistas con clave **RMPC-PON-2024-009** y que dicho registro se encuentra vigente. Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que impidan la celebración del presente contrato.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: **1 E0SQ P 00U A J 00**

II.5. Que cuenta con domicilio fiscal y legal ubicado en **G0SQ P 00U A J 000 00U**

[Redacted]

[Redacted] mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

II.6 Que conoce el alcance de las modificaciones del contrato materia del presente **CONVENIO ADICIONAL**, así como el contenido y los requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este convenio adicional y en general, la información requerida para la obra materia del contrato principal y el convenio adicional respectivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Poncitlán

Dirección de Obras Públicas

Municipio de Poncitlán, Jalisco

miércoles 18 de junio del año 2025

No habiendo más declaraciones, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en adelante denominados conjuntamente como "LAS PARTES", exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:



1. Que el Contrato de Obra Pública número PON/FAIS/CSS/2025/001 fue adjudicado a C. KENIA SOFIA FLORES ESPINOSA mediante procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, con fundamento en el artículo 43, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para la ejecución de la siguiente obra:

2. Que con fecha viernes 13 de junio del año 2025, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y por Tiempo Determinado número PON/FAIS/CSS/2025/001, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos consistentes en la: "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE LAS CALLES MICHOACÁN Y 16 DE SEPTIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO"

Dicho contrato se celebró por un importe de \$3,964,443.67 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, comprendido del lunes 16 de junio del año 2025 al martes 15 de julio del año 2025, sujetándose en todo momento a lo dispuesto por las normas, presupuestos, programas, planos, especificaciones y disposiciones técnicas aplicables, los cuales se tienen por reproducidos como parte integrante del presente instrumento.

3. Que durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato referido, y conforme al Dictamen de Justificación Técnica emitido por la Dirección de Obras Públicas, se identificó la necesidad de ejecutar volúmenes y conceptos no contemplados en el presupuesto

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31, 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 41, 5 y 6, 10 y 13, arts. 20, 21, 22 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdez Medina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ
MITRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Poncitlán

Dirección de Obras Públicas
Municipio de Poncitlán, Jalisco
miércoles 18 de junio del año 2025

original, situación que fue debidamente documentada y que se anexa al presente convenio como parte integral del mismo.

4. Que con fecha **martes 17 de junio del año 2025**, "EL CONTRATISTA", mediante el documento denominado **Anexo A**, solicitó formalmente la celebración de un **Convenio Adicional por la cantidad de \$28,537.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, IVA incluido, en virtud de la ejecución de volúmenes adicionales no previstos inicialmente. Dicha solicitud fue **revisada, validada y autorizada por "EL MUNICIPIO"**, resultando procedente la celebración del presente instrumento, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto la ejecución de trabajos adicionales a los estipulados en el **Contrato de Obra Pública número PON/FAIS/CSS/2025/001**, relativo a la obra denominada: **"PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE LAS CALLES MICHOCACÁN Y 16 DE SEPTIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO"**

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO. El monto autorizado para la celebración del presente convenio adicional asciende a la cantidad de **\$28,537.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, IVA incluido, con cargo al FAISMUN 2025.

Este monto representa un **incremento del 0.72%** respecto al monto contratado originalmente, conforme al documento denominado **Anexo A**, fechado el **martes 17 de junio del año 2025**, y con base en el presupuesto y programa de ejecución de obra que se adjuntan y forman parte integral del presente instrumento. Por tanto, el **monto total contratado**, considerando el contrato original y este convenio, asciende a **\$3,992,981.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, IVA incluido.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3º, 9º y 10º, y demás aplicables y relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4º, 5º y 6º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdez Medina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

FEA
OSQ
OUA
OIT CE





Poncitlán

Dirección de Obras Públicas

Municipio de Poncitlán, Jalisco

miércoles 18 de junio del año 2025

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31, 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 por arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdez Medina

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.

MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES

INTEGRANTE DEL COMITÉ

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente convenio no modifica el plazo de ejecución pactado en el contrato original, por lo que **no se otorgan días adicionales**. El plazo total de ejecución de la obra permanece en **30 días naturales**, comprendidos del **lunes 16 de junio del año 2025 al martes 15 de julio del año 2025**.

CUARTA. - ANTICIPO. "El Contratista" **no recibirá anticipo** respecto del monto establecido en este convenio, por no considerarse necesario.

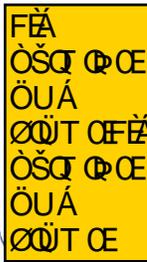
QUINTA. - FINIQUITO. Con la firma del presente instrumento, "LAS PARTES" formalizan la contratación de los trabajos adicionales a que se refiere la cláusula primera, por lo que el contrato de obra pública aún **no se considera finiquitado**, siendo este convenio parte integral del mismo. En consecuencia, "EL CONTRATISTA" deberá presentar el **finiquito correspondiente en los términos y plazos legales aplicables**.

SEXTA. - GASTOS FINANCIEROS. "El Contratista" **no tendrá derecho al cobro de gastos financieros ni de ningún otro concepto** derivado de posibles retrasos en los pagos relacionados con el contrato principal o con el presente convenio.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS. "El Contratista" deberá **modificar o ampliar las fianzas otorgadas previamente**, conforme a las obligaciones contraídas en virtud de este convenio adicional, y presentar ante "EL MUNICIPIO" en un plazo **no mayor a diez (10) días naturales** posteriores a su firma, una **póliza adicional de fianza** que deberá establecer expresamente su carácter **conjunto, solidario e inseparable** respecto a la otorgada en el contrato principal.

OCTAVA. - VIGENCIA DE CLÁUSULAS. Salvo por lo expresamente modificado mediante este convenio, **todas las cláusulas del contrato de obra pública original permanecerán vigentes** y serán plenamente reconocidas por ambas partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y a la **jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, renunciando



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Se genera versión pública por protección de información. Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31, 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdez Medina

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIALES

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.

MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES

INTEGRANTE DEL COMITÉ

Dirección de Obras Públicas
Municipio de Poncitlán, Jalisco
miércoles 18 de junio del año 2025

“EL CONTRATISTA” expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma con fecha del miércoles 18 de junio del año 2025 en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

POR "EL MUNICIPIO"


ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
Titular de la Presidencia Municipal




RAÚL VALDÉZ MEDINA
Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio




ISMAEL PRADO VAZQUEZ
Titular de la Tesorería Municipal




OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
Titular de la Sindicatura Municipal



POR "EL CONTRATISTA"



C. KENIA SOFIA FLORES ESPINOSA
R.F.C. FOEK990618BZ8



